

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS

RESOLUCION N°1145-2014-UNHEVAL-CU

HUÁNUCO - PERÚ

2013

REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – UNHEVAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°** El presente Reglamento de Grados y Títulos norma los procedimientos para el proceso de graduación y titulación de los alumnos de cada escuela académico profesional, y del Programa de Profesionalización de la Facultad de Ciencias Agrarias, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco.
- Art. 2°** De acuerdo a lo establecido en el Art. 18° de la Ley Universitaria N° 23733, cada Universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y títulos profesionales correspondientes.
- Art. 3°** La Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, a través de las facultades, otorga a nombre de la nación grados académicos de bachiller, títulos profesionales, diplomas de especialización y otros similares.
- Art. 4°** La base legal del presente Reglamento está conformada por las disposiciones específicas contenidas en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 23733, en el Decreto Legislativo N° 739, en el Estatuto de la UNHEVAL y en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco, aprobado con Resolución N° 014-2007 – UNHEVAL – CU, del 27 de enero del 2007 y ratificada con la Resolución N° 1544-2008-UNHEVAL-CU del 30 de julio del 2008 y la modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobada con Resolución N° 02699-2013 – UNHEVAL – CU, del 11 de noviembre del 2013 respecto a los artículos 7°, 12° y a la decimo quinta disposición.

CAPÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

- Art. 5°** Para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere la presentación del expediente que consta de una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, en formato único de tramite adquirida en la Caja de Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos:
- a. Certificado de Estudios superiores de pregrado, según los años y/o semestres de duración de la carrera profesional, original y sin enmendaduras.
 - b. Constancia de egresado expedido por la UNHEVAL
 - c. Constancia de matrícula expedido por la UNHEVAL
 - d. Resolución original que apruebe la sustentación del informe de las Prácticas Pre-profesionales, que es requisito obligatorio y de acuerdo al Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Escuela Académico Profesional.
 - e. Recibo expedido por Caja de Tesorería, por concepto de Grado de Bachiller, según la tasa educacional vigente.
 - f. Constancias de no adeudar por ningún concepto a la UNHEVAL, cuya validez y vigencia es por dos meses, que pueden ser actualizadas, sin el requisito de un nuevo pago por dicho concepto.
 - g. Partida de nacimiento original.
 - h. Cinco (05) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco y con terno.
 - i. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), legalizado por el Notario Público y ampliado.
 - j. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales.
 - k. Recibo por concepto de sobre manila.

- I. Un dossier con el logotipo de la UNHEVAL y de la Facultad conteniendo los documentos mencionados anteriormente.

Art. 6°

El Decano deriva el expediente a la Comisión Permanente de Grados y Títulos de la Facultad, para su pronunciamiento; Comisión que presentará dentro del término de cinco (05) días hábiles, su informe que será puesto de conocimiento al Consejo de Facultad para que mediante Resolución apruebe o no el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, luego remitirse el expediente aprobado al Vicerrector Académico para que en un plazo máximo de (05) días hábiles de recepcionado, remita el expediente a Consejo Universitario encargado de conferir el grado Académico.

En caso de que el informe de la Comisión permanente de Grados y Títulos sea observado porque falta de algún requisito de forma que no fue advertido por secretaria de Facultad al momento de recepcionar la solicitud, el Decano de la Facultad mediante un oficio, deberá requerir al interesado, a efecto que en el plazo de dos días de notificado subsane las omisiones, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada su solicitud: una vez subsanada la omisión se volverá a remitir a la Comisión permanente de Grados y Títulos para su informe debiendo seguirse el trámite establecido en el párrafo anterior.

CAPÍTULO III

DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 7°

Lo normado en el presente Reglamento para la titulación profesional es para quienes han obtenido el Grado Académico de Bachiller.

Art. 8°

De acuerdo a lo señalado en la Ley Universitaria N° 23733 y en el Decreto Legislativo N° 739, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ofrece cuatro modalidades distintas para optar el Título Profesional:

MODALIDAD A. Presentación, sustentación y aprobación de una Tesis.

MODALIDAD B. Presentación, sustentación y aprobación de un Informe de Experiencia Profesional.

MODALIDAD C. Aprobación de un Examen escrito y de un Examen Oral de Suficiencia Profesional.

MODALIDAD D. Programa de Profesionalización y capacitación que concluye en una tesis.

Art. 9°

Para acceder a cualquiera de las modalidades para optar el Título Profesional, el Bachiller debe presentar una solicitud, mediante Formato Único de Trámite adquirido en Tesorería de la UNHEVAL, dirigida al Decano de la Facultad, especificando la modalidad elegida, adjuntando lo siguiente:

- a. Copia del Grado Académico de Bachiller autenticada por el Fedatario de la UNHEVAL.
- b. Resolución original que aprueba las Prácticas Pre-profesionales, requisito obligatorio.
- c. Recibo de haber pagado en Caja de Tesorería la tasa educacional correspondiente a la modalidad elegida.
- d. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), legalizado por el Notario Público y ampliado.
- e. Constancias de no adeudar por ningún concepto a la UNHEVAL, cuya validez y vigencia es por dos meses, pudiendo ser actualizadas por las autoridades correspondientes, sin el requisito de un nuevo pago por dicho concepto.
- f. Constancia de egresado expedido por la UNHEVAL.
- g. Constancia de matrícula expedido por la UNHEVAL.
- h. Cinco (05) fotografías actualizadas de frente, tamaño pasaporte, a colores, en fondo blanco y con terno.

- i. Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales, penales o judiciales.
- j. Certificados de Estudios de pregrado, originales.
- k. Informe de asesoría y supervisión de la tesis y un artículo científico de la investigación, impreso y digital, con el visto bueno del asesor siguiendo los esquemas consignados en el anexo (este ítems para modalidad de Tesis)
- l. Un dossier plastificado con el logotipo de la UNHEVAL y de la Facultad conteniendo los documentos mencionados anteriormente.

Art. 10° El expediente, después de haber sido registrado en la Secretaría de la Facultad, es derivado a la Comisión de Grados y Títulos, para su estudio e informe, lo que debe ocurrir en el término de cinco (05) días hábiles. Con la opinión favorable de la Comisión, el Decano emitirá la resolución declarando procedente la petición formulada por el Bachiller para optar el Título Profesional por la modalidad elegida, quien tendrá un plazo máximo de un año, a partir de la fecha de la resolución, para lograr su titulación. Vencido dicho plazo sin que haya obtenido el título, el interesado deberá actualizar su expediente, teniendo un segundo y último plazo de dos meses para su titulación.

Art. 11° La resolución de aprobación obtenida por el Bachiller en la modalidad que eligió para su titulación será acreditada con el Acta respectiva. Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9°, del presente Reglamento, el Decano elevará el expediente al Consejo de Facultad, para que mediante resolución apruebe o no el otorgamiento del Título profesional, debiéndose remitir el expediente aprobado al Vicerrector Académico, quien, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, de recepcionado deberá remitir el mismo al consejo Universitario a efectos de que confiera el Título Profesional.

CAPÍTULO IV

DE LA MODALIDAD DE TESIS

Art. 12° La titulación por esta modalidad exige:

- Primero:** Elaboración y aprobación de un Proyecto de Tesis.
- Segundo:** Presentación, sustentación y aprobación del Borrador de Tesis.
- Tercero:** Presentación de la tesis debidamente encuadrada, luego de levantadas las observaciones formuladas por el Jurado.

Art. 13° El alumno que va a obtener el título profesional por la modalidad de tesis, en el último año de estudios o al concluir su carrera profesional debe elaborar su proyecto de tesis, siguiendo el esquema consignado en el anexo; contando para ello con **un asesor de tesis especialista en el área**, encargado de orientar, revisar y dar el visto bueno del proyecto de tesis, con el informe de este, debe solicitar la aprobación del proyecto de tesis. El Decano nombra la comisión revisora Ad Hoc Integrada por dos docentes, uno de ellos especialista en metodología de la investigación científica (o estadística) y el otro en el aspecto temático. La Comisión Revisora Ad hoc tiene como plazo máximo diez (10) días hábiles para emitir el informe respectivo.

Art. 14° El informe favorable en conjunto de la Comisión Revisora Ad hoc el Decano, El Decano dentro de (02) días hábiles emitirá la resolución de aprobación del Proyecto de Tesis, careciendo de valor toda investigación iniciada sin la respectiva aprobación. En el libro de Proyecto de tesis de la Facultad se registrara el título del Proyecto de Tesis, el nombre del autor y del asesor, el número de la resolución y las observaciones. Asimismo, debe registrarse la exclusividad del tema en el Instituto de Investigación de la Facultad. Este proceso debe realizarse hasta antes de concluidos los estudios correspondientes.

Art. 15° Emitida la resolución de Decanato, el alumno procederá a desarrollar su Proyecto de Tesis en un tiempo mínimo de sesenta (60) días hábiles. Si no lo desarrollara en un plazo de un año, debe presentar un nuevo Proyecto de Tesis. La comisión revisora Ad hoc deberá

supervisar la ejecución del trabajo de tesis, debiendo emitir por lo menos 02 informes al respecto, al inicio y antes del final del mismo. Concluida la investigación el tesista tendrá el plazo de un año para elaborar y presentar el borrador de la tesis, excedida el plazo esta perderá su vigencia.

- Art. 16°** Concluida la elaboración del borrador de tesis, con el visto bueno del asesor y obtenido el grado de bachiller, el tesista solicitará al, en el Formato Único de Trámite, se designe al Jurado de Tesis, adjuntando a su solicitud, la copia de la resolución que aprueba el Proyecto de Tesis y tres (03) ejemplares del Borrador de Tesis, un ejemplar para cada miembro del Jurado.
- Art. 17°** El Jurado de Tesis es designado por el Decano, integrado por cuatro (04) profesores ordinarios: tres (03) serán titulares y un (01) accesitario, incluyendo a los integrantes de la comisión revisora Ad hoc del proyecto de tesis. El Jurado se compone de: Presidente, Secretario y Vocal, de los cuales dos son especialistas del tema de la Tesis y un especialista en metodología de la investigación. El de mayor categoría y precedencia preside dicho Jurado.
- Art. 18°** El Jurado de Tesis tendrá la responsabilidad de dictaminar en conjunto y en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, acerca de la suficiencia del trabajo. Si el trabajo fuera declarado insuficiente, lo devolverá para que el tesista levante las observaciones, en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles.
- Art. 19°** La tesis será preferentemente de carácter individual; pudiendo ser excepcionalmente colectiva hasta por un máximo de dos (02) tesistas, si la magnitud y complejidad del tema así lo amerita. Avalado por el asesor quien debe señalar la participación específica de los tesistas. En este caso, cada interesado presentará su solicitud, siguiendo los cánones establecidos en los artículos precedentes; pudiendo ocurrir uno de los siguientes casos:
- a. Que los tesistas sean de la misma carrera profesional.
 - b. Que los tesistas sean de carreras profesionales distintas.
- Art. 20°** Si los tesistas fueran de la misma Escuela Académico Profesional, se procederá en forma análoga a lo establecido para la tesis individual.
- Art. 21°** Si los tesistas fueran de carreras profesionales distintas, de la misma Facultad, el Decano coordinará con el Jefe de Departamento Académico y con la Comisión de Grados y Títulos, lo que constará en un acta, designando en primer lugar a la Comisión Revisora Ad Hoc y posteriormente a los miembros del Jurado de Tesis, siendo como mínimo uno de ellos de una Escuela.
- Art. 22°** La tesis es un trabajo original, fruto de la investigación, que se orienta por los lineamientos establecidos en el presente Reglamento. La tesis versará, preferentemente, sobre un tema de interés regional o nacional, concordante con el perfil profesional y las líneas de investigación del currículo de estudios en sus aspectos teóricos, metodológicos, aplicativos o formativos.
- Art. 23°** Una vez que los miembros del Jurado hayan revisado y dado su conformidad de la suficiencia del trabajo de tesis propondrán en coordinación con el interesado la fecha hora y lugar de sustentación dicha fecha no será menor de diez (10) días hábiles El Decano emitirá la resolución para la sustentación y aprobación de la tesis en acto público dando a conocer de este hecho en lugares visibles a la comunidad Valdizana en general y a la comunidad de la facultad en particular.
- Art. 24°** No podrá ser designado miembro del Jurado de Tesis, el profesor que tenga parentesco con el tesista hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPÍTULO V

DEL ASESOR DE TESIS

- Art. 25°** El Asesor de Tesis, debe ser profesor ordinario y tener experiencia en el tema de investigación. Excepcionalmente puede ser un profesor contratado a tiempo completo y con una permanencia en la Escuela Académico Profesional, no menor de un año. Se puede contar con un Co-asesor externo, si el tema de la tesis lo amerita.
- Art. 26°** El papel principal del Asesor es que la tesis cumpla con los requerimientos y los lineamientos de un Proyecto de Investigación.
- Art. 27°** El asesor deberá trabajar conjuntamente con el alumno para planificar el proceso de asesoría, esto es, clarificar los propósitos de la asesoría y elaborar la estrategia de trabajo, la lista de actividades a realizar, el cronograma para cumplir dichas actividades y el sistema de verificación de logros. Además definirá un compromiso de trabajo que deberá cumplirse de acuerdo a lo pactado. En resumen, es el responsable del contenido y calidad de la tesis.
- Art. 28°** El Asesor de Tesis, debe informar bimensualmente, según el cronograma de actividades y logros alcanzados al Jefe del Departamento Académico, quien abrirá un file personal de cada asesor. Con su respectiva verificación hará llegar al Presidente del Jurado de Tesis el respectivo File en el momento que tengan que dictaminar con respecto al Borrador de Tesis. Un profesor sólo podrá asesorar un máximo de tres (03) tesis por año académico.

CAPÍTULO VI

DEL ACTO PÚBLICO

- Art. 29°** La sustentación se efectuará en acto público, el día, hora y lugar previamente señalados en la correspondiente resolución. Y publicados por lo menos 05 días antes del acto en las principales vitrinas de la escuela y la Facultad. En dicho acto participará en forma obligatoria el Asesor de Tesis, con derecho a voz; el (los) sustentantes (s) deberá (n) exponer oralmente el contenido de la referida tesis y absolver las preguntas que formulen los miembros del Jurado. Las actas de sustentación deberán ser llenadas y firmadas por los miembros del Jurado y entregadas por el Secretario del Jurado a la Secretaría del Decanato, juntamente con los ejemplares de la Tesis, si no hubiera observaciones que levantar.
- Art. 30°** Independientemente que la tesis fuera de elaboración individual o colectiva, el Jurado evaluará y calificará a cada tesista por separado. Para ser aprobado el sustentante, debe tener nota aprobatoria mínima de catorce (14) como promedio de la calificación efectuada por los miembros del Jurado. El promedio de trece (13) hacia abajo, se considera DESAPROBADO, con el calificativo DEFICIENTE; de catorce hasta dieciséis, APROBADO con el calificativo de BUENO. La nota promedio de diecisiete y de dieciocho, se califica MUY BUENO; y con el calificativo de EXCELENTE, la nota promedio de diecinueve y de veinte. En caso de no ser aprobado, el tesista podrá presentarse solamente a una nueva sustentación en el plazo no menor de un (01) mes ni mayor de cuatro meses, desde la fecha de la primera sustentación.
- Art. 31°** Las observaciones formuladas al borrador de tesis durante el acto público de sustentación, deberán ser levantadas en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, lo que debe

constar en el Acta. Además, el levantamiento de las observaciones deberá contar con el visto bueno, por escrito, de los miembros del Jurado de Tesis. Aprobado el levantamiento de las observaciones, el interesado procederá a la encuadernación de la tesis y la elaboración de un artículo científico de la investigación según las normas e instrucciones consideradas en el presente reglamento para su presentación.

Art. 32°

El Consejo de Facultad aprobará el expediente mediante resolución de aprobación de la tesis, elevándose al Consejo Universitario para que emita la resolución que confiera el título profesional y se disponga la entrega del mismo al interesado, en la Ceremonia Pública de Colación.

CAPÍTULO VII

DE LA MODALIDAD DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Art. 33°

Para obtener el título profesional por la modalidad del Informe de Experiencia Profesional, el interesado presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad, mediante Formato Único de Trámite adquirido en Tesorería de la UNHEVAL, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Documentación que acredite la experiencia profesional del Bachiller, tales como constancias y/o resoluciones de trabajo, boletas de pago, u otros similares, que le acrediten haber prestado servicios relacionados con su especialidad en instituciones estatales o privadas por un periodo no menor de tres años consecutivos, según lo estipula el Decreto Legislativo N° 739.
- b. Copia de su Grado de Bachiller, autenticada por el Secretario General de la UNHEVAL.
- c. Dossier con el logotipo de la UNHEVAL y de la Facultad, conteniendo los documentos anteriormente mencionados.

Art. 34°

El expediente será derivado a la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Académico Profesional respectiva, para que en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, emita su pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia del trámite.

Art. 35°

Con el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, el Decano de la Facultad, en el lapso de dos (02) días hábiles, emitirá la resolución autorizando al interesado para que presente cuatro (04) ejemplares en borrador del Informe de Experiencia Profesional y designando a tres profesores ordinarios como miembros del Jurado y un accesitario, quienes emitirán un informe en conjunto, debidamente sustentado, por escrito, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, acerca de la suficiencia del Informe de Experiencia Profesional. En caso de no ser consistente, será devuelto al Decano para dar a conocer al Bachiller. Levantadas las observaciones en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, el Jurado propondrá en coordinación con el interesado fecha, hora y lugar sustentación, dicha fecha no será menor de diez (10) días hábiles. El Decano emitirá la resolución correspondiente, para la sustentación y aprobación del informe de experiencia profesional en acto publico

Art. 36°

El Jurado puede formular observaciones durante el acto de la sustentación, que no impliquen cambios al contenido de fondo del informe, debiendo seguir el mismo procedimiento señalado para la tesis

- Art. 37°** Para la redacción del Informe de Experiencia Profesional, el Bachiller deberá orientarse por los lineamientos establecidos en el Anexo del presente reglamento . La Facultad determinará la orientación en el área correspondiente de la Experiencia Profesional, según la carrera profesional
- Art. 38°** El Decano dispondrá que se publique, en lugar visible, la fecha, hora y lugar del acto de sustentación
- Art. 39°** Para la conformación del Jurado, por esta modalidad, así como en lo referente al Acto Público, se tendrá en consideración lo detallado para la modalidad de tesis
- Art. 40°** En caso de no ser aprobado con la nota promedio de catorce (14), el Bachiller podrá presentarse a una nueva sustentación en un plazo no menor de un (01) mes ni mayor de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de su desaprobación. Si volviera a desaprobado, el interesado tendrá que optar por otra modalidad de acceso al título profesional. Para las calificaciones se tendrán en consideración el artículo 30° del presente Reglamento.
- Art. 41°** Si el Bachiller aprueba la sustentación del Informe de Experiencia Profesional, el trámite para la obtención del título será análogo para la titulación por la modalidad de tesis.

CAPÍTULO VIII

DE LA MODALIDAD DEL EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- Art. 42°** Para acceder al título profesional por esta modalidad, el Bachiller debe tener un promedio ponderado de catorce (14), establecido en el Reglamento Interno de la Facultad y en la Resolución N° 191-2008-UNHEVAL-FCA-CF del 11 de diciembre del 2008, ratificada mediante Resolución N° 0497-2009-UNHEVAL-CU del 11 de febrero del 2009.
- Art. 43°** Para la obtención del título profesional por esta modalidad, el Bachiller presentará una solicitud dirigida al Decano, mediante Formato Único de Trámite, adjuntando:
- a. Historial Académico original, emitido por la Unidad de Registro Central.
 - b. Copia del Grado de Bachiller, autenticada por el Fedatario de la UNHEVAL.
 - c. Copia de la resolución que aprueban las Prácticas Pre Profesionales.
- Art. 44°** Transcurridos cinco (05) días hábiles desde la presentación de la solicitud, el Bachiller recabará la resolución emitida por el Decano de la Facultad admitiendo su petición. En caso contrario, la resolución indicará con precisión las causas de la improcedencia
- Art. 45°** Declarada procedente la solicitud, el Decano emitirá la resolución conformando el Jurado para el Examen de Suficiencia Profesional, integrado por cinco (05) profesores ordinarios como titulares y un accesitario de la escuela de origen, teniendo en cuenta la categoría y precedencia, análogo al de la tesis.
- Art. 46°** El Decano de la Facultad mediante resolución, determinará el día, lugar y hora para el Examen de Suficiencia Profesional.
- Art. 47°** El Bachiller rendirá exámenes escrito y oral de Suficiencia Profesional, en días hábiles

correlativos. Complementadas con prácticas demostrativas relacionados con la actividad profesional

- Art. 48°** La precisión de los temas del examen escrito será establecido por el Decano de la Facultad, en coordinación con el Jefe de Departamento Académico, por sorteo, en presencia del Bachiller y los miembros del Jurado. Para el efecto, el Coordinador de la Escuela Académico Profesional respectiva, con los profesores ordinarios de la misma, seleccionarán las asignaturas consideradas troncales, esenciales o principales determinadas en el currículo, que sustentan la carrera profesional. De ellas, mediante sorteo, se determinarán las diez (10) asignaturas, de cuyos sílabos, y por estricto sorteo, se definirá tres (03) temas por cada asignatura, lo que significa un total de treinta (30) temas para el examen escrito. Luego del sorteo, el Bachiller tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para su preparación y consulta bibliográfica.
- Art. 49°** El Bachiller se presentará al examen escrito en la fecha, lugar y hora señalado mediante resolución. El Jurado procederá a un segundo sorteo con la participación directa del Bachiller, quien extraerá solamente diez (10) de los treinta (30) temas, uno de cada asignatura. Los diez (10) temas sorteados servirán para el examen escrito, el mismo que tendrá una duración de tres (03) horas, en cuadernillos que el interesado adquirirá para dicho fin.
- Art. 50°** El Jefe de Departamento Académico dispondrá que las preguntas sorteadas sean calificadas por los profesores titulares de las asignaturas, quienes entregarán los resultados del examen al Presidente del Jurado, quien lo archivará para efectos legales que hubiera lugar.
- Art. 51°** La calificación de la prueba escrita se hará en forma anónima y en la escala vigesimal. Previa enumeración, se cortará la solapa del cuadernillo(s) utilizado(s) en el examen donde se registra el nombre y el código del interesado; dichas solapas serán depositadas en un sobre cerrado bajo responsabilidad del Presidente del Jurado. El registro de notas será entregado al Presidente del Jurado, para obtener el promedio del examen escrito.
- Art. 52°** Concluida la fase del examen escrito, con nota mínima promedio de catorce (14), el Presidente del Jurado convocará al (los) interesado(s) para el examen oral y práctica demostrativa, que debe llevarse a cabo el día siguiente, fijando la hora y lugar del mismo. Si no lo aprueba, solicitará al Decano en Formato Único de Trámite, nueva fecha de examen, que se fijará mediante resolución dentro los treinta (30) días calendarios siguientes con un nuevo sorteo de temas.
- Art. 53°** En aquellas Escuelas Académico Profesionales en las cuales las Prácticas Pre Profesionales forman parte del Plan de Estudios, el Jurado podrá requerir al titulado la fundamentación de sus prácticas Pre Profesionales y experiencias demostrables, pueden ser expuestas durante el examen oral; así como otras preguntas relacionadas con la carrera profesional.
- Art. 56°** El examen oral y la práctica demostrativa, se realizará en acto público ante el Jurado. Los interesados serán llamados en orden alfabético. El examen oral no podrá exceder de tres (03) horas, en el transcurso del cual el Jurado podrá solicitar al Bachiller la sustentación de un caso práctico relacionado a los temas sorteados para el examen escrito.
- Art. 57°** Una vez concluido el examen oral y la práctica demostrativa, en el caso de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, el Presidente del Jurado procederá a recibir de inmediato la calificación en forma confidencial de cada miembro del Jurado, promediando las calificaciones, cuya nota mínima aprobatoria es de catorce (14). Las notas de los exámenes escrito, oral y la práctica demostrativa serán promediadas y el resultado constituirá la nota final.
- Art. 58°** El promedio final será registrado en el Acta, dándose a conocer al Bachiller. No habrá postergación alguna para este acto. En caso de ser desaprobado por la modalidad del

Examen de Suficiencia Profesional, podrá presentarse a un nuevo Examen en el plazo no menor de (01) mes, ni mayor de tres (03) meses, a partir de la fecha de su desaprobación. En caso de no aprobar en la segunda oportunidad, optará por otra modalidad para acceder al título profesional

CAPÍTULO IX

DE LA MODALIDAD DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN

- Art. 59°** Los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL y de otras universidades, luego de optar el grado de Bachiller, tiene expedito su derecho para obtener el título profesional mediante el PROCATP.
- Art. 60°** La titulación a través de la modalidad del Programa de Profesionalización y Capacitación debe adjuntar, además de los documentos especificados en el artículo 9° del presente Reglamento, lo siguiente:
- a. Certificado de estudios originales, expedido por la Universidad de origen.
 - b. Resolución de autorización para estudiar en esta modalidad, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.
 - c. Certificado de estudios en original, del PROCATP, que acredite haber concluido satisfactoriamente.
 - d. Acta de sustentación de Tesis.
 - e. Constancia de Registro de Bachiller, expedido por la Asamblea Nacional de Rectores.
 - f. Otros requisitos que fije el Reglamento de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Art. 61°** La documentación establecida en los Arts. 9° y 60°, del presente Reglamento, será derivada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Comisión de Grados y Títulos de las Escuelas Académico Profesionales respectivos, para que se proceda de acuerdo al artículo 11° del presente Reglamento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA** La excelencia demostrada en el Examen de Suficiencia Profesional o la presentación de una Tesis de excepcional calidad, además de los destacados antecedentes académicos del Bachiller, darán lugar a que el Jurado otorgue al optante una Mención de Honor que justificará por escrito ante el Decano de la Facultad, quien a su vez la someterá a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.
- SEGUNDA** El trámite administrativo referido en el presente Reglamento se efectuará personalmente. En casos excepcionales, el Decano podrá permitir que se realice a través de un apoderado debidamente acreditado.
- TERCERA** En cualquiera de las cuatro modalidades de titulación profesional, el Decano, conformará el Jurado cuyos miembros tendrán la condición de Presidente, Secretario y Vocal, y un Accesitario, quien completará el respectivo Jurado en caso de inasistencia de alguno de sus miembros titulares. Por ninguna razón el examen fijado en acto público será suspendido, por la inasistencia de algún miembro del Jurado.
- CUARTA** En caso que el Bachiller hubiera obtenido una calificación desaprobatoria la primera vez, el Decano nombrará, por segunda y última oportunidad, un Jurado conformado por nuevos profesores.

- QUINTA** En la modalidad de Tesis, el Bachiller tendrá derecho a una segunda oportunidad para sustentar el mismo tema. Si fuera nuevamente desaprobado, sólo podrá obtener el título profesional por esta modalidad con un nuevo tema de investigación para sustentarlo ante un Jurado conformado por nuevos profesores.
- SEXTA** Si el Bachiller fuera desaprobado en la modalidad del Examen de Suficiencia Profesional o en la Sustentación del Informe de Experiencia Profesional tendrá derecho a una segunda y última oportunidad en dicha modalidad.
- SÉPTIMA** En caso de ser nuevamente desaprobado por la modalidad del Examen de Suficiencia Profesional o en la Sustentación del Informe de Experiencia Profesional, sólo podrá acceder al título profesional a través de una modalidad distinta, ciñéndose al procedimiento establecido en el presente Reglamento. En cualquier caso, la solicitud en el Formato Único de Trámite para una nueva oportunidad de titulación profesional, irá acompañada de los recibos de pagos correspondientes, emitidos por Tesorería de la UNNHEVAL.
- OCTAVA** El uso de trabajos y publicaciones, incluidos los propios o los efectuados en colaboración con otros autores, en las tesis e informes de experiencia profesional, requieren necesariamente de una cita expresa, de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual. Los lineamientos para la redacción y presentación de la tesis, así como del Informe de Experiencia Profesional, se muestran en el Anexo.
- NOVENA** Toda evidencia de fraude en perjuicio de la dignidad de la UNHEVAL será sancionada con la inhabilitación del autor, o los autores, para obtener grado o título profesional en la UNHEVAL, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran emprenderse en estos casos.
- DECIMA** Las tesis e informes de experiencia profesional son copropiedad de la UNHEVAL y de sus respectivos autores, a partir del momento de su primera presentación. Toda publicación total o parcial deberá contar con la autorización conjunta de los coautores y se deberá hacer constar que ha sido presentada a la UNHEVAL para obtener el título profesional respectivo.
- UNDÉCIMA** La Facultad de Ciencias Agrarias podrá ofrecer Diplomados y Segunda Especialización, según Reglamento específico correspondiente, ser aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario.
- DUODÉCIMA** La Segunda Especialización conducente a un título profesional, requerirá necesariamente el desarrollo, sustentación y aprobación de un trabajo de investigación ante un Jurado, tal como se establece en el Capítulo referente a la modalidad de tesis.
- DECIMO TERCERA.** La propuesta para el funcionamiento de Diplomados y una Segunda Especialización en la Facultad de Ciencias Agrarias, debe contar con el Proyecto del Reglamento de Certificación, ser aprobado por el Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario.
- DECIMO CUARTA** La secuencia del trámite para la obtención del Grado de Bachiller y del Título Profesional, es el siguiente:
1. Presentación del expediente a secretaria de la Facultad que deberá verificar si el mismo cumple con los documentos que señala en la solicitud; en caso de que no cumpla con los mismos, realizara las observaciones correspondientes en el estricto cargo del administrado y dejara constancia del mismo en el expediente a efectos de que el administrado subsane las omisiones dentro del plazo de dos días bajo apercibimiento de tenerse por no presentado su Solicitud para lo cual firmara el administrado la constancia de notificación que debe ser anexado al expediente no pudiendo la secretaria de la facultad negarse a recepcionar la solicitud.
 2. El Decano deberá remitir el expediente a la comisión permanente de grados y títulos la que emitirá su informe respectivo en caso de que el informe contenga observaciones sobre la falta de presentación de documentos el Decano mediante oficio notificara al

administrado para que subsane la misma en plazo de dos días bajo apercibimiento de tenerse por no presentada dicha solicitud.

3. El informe de la comisión permanente de grados y títulos distinto a lo señalado en el numeral anterior será puesta de conocimiento por el decano al consejo de facultad conjuntamente con el expediente para su aprobación o no mediante resolución.
4. El Decano derivará el expediente aprobado al vicerrector académico
5. El vicerrector académico deberá remitir el expediente al consejo universitario para que confiera el grado académico o título profesional.
6. La secretaria general derivará el expediente a la unidad de grados y títulos para que elabore la resolución, caligrafíe el diploma del grado académico o título profesional, lo registre, codifique, folie y clasifique la documentación que obra en el expediente para la expedición del diploma.
7. El grado académico o título profesional. Será firmado primero por el Decano de la facultad luego por el secretario general el vicerrector académico y el rector.
8. Sellado de los Grados y Títulos.
9. Entrega de Grados académicos de bachiller en la unidad de grados y títulos; y entrega de Títulos profesionales de segunda especialización, de los grados académicos de magister y de doctor en Ceremonia de Colación.
10. La unidad de grados y títulos a través de secretaria general remitirá la información a la asamblea nacional de rectores.
11. La Unidad de grados y títulos remitirá los expedientes de grados académicos y títulos profesionales a la unidad de registro central y archivo académico para su archivo

DECIMOQUINTA Cualquier cambio en el trabajo de Tesis, debe contar con la aceptación del Asesor de Tesis y ser aprobada con Resolución del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias.

DECIMOSÉXTA. El alumno que tiene aprobado su Proyecto de Tesis, puede cambiar por otra modalidad existente para el título profesional.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por el Decano de la Facultad Ciencias Agrarias, en el marco de sus atribuciones indicadas en el presente Reglamento, en el Estatuto de la UNHEVAL, en la Ley Universitaria 23733 y otros dispositivos. En su defecto, serán resueltos por el Vicerrector Académico y, según fuera el caso, por el Consejo Universitario.

ANEXOS

ANEXO N° 01
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE AGRONOMIA O INGENIERIA AGROINDUSTRIAL



PROYECTO DE TESIS

TITULO

NOMBRE DEL TESISISTA

HUÁNUCO PERÚ

AÑO

HOJA DE INFORMACION DEL PROYECTO DE TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE AGRONOMÍA

1. TITULO DEL PROYECTO DE TESIS :
2. RESPONSABLE :
3. INSTITUCION PATROCINADORA :
4. ASESOR :
5. CO-ASESOR PATROCINADOR O INSTITUCION COLABORADORA :
6. LUGAR DE EJECUCION :
7. DURACION :

Fecha de Inicio

Fecha de termino

8. APROBADO POR LA COMISIÓN POR LA COMISIÓN AD HOC

Presidente

Secretario

Vocal

9. APROBADA CON RESOLUCIÓN DEL DECANO N°

Vº Bº DECANO

ESQUEMA DEL PROYECTO DE TESIS

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema
 - Problema general
 - Problemas específicos
- 1.3. Justificación
- 1.4. Objetivos
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos

II. MARCO TEORICO

- 2.1. Fundamentación teórica
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Hipótesis
 - Hipótesis general
 - Hipótesis específicas
- 2.4. Variables y operacionalización de variables

III MATERIALES Y MÉTODOS

- 3.1. Lugar de ejecución
- 3.2. Tipo y nivel de investigación
- 3.3. Población, muestra y unidad de análisis
- 3.4. Tratamientos en estudio
- 3.5. Prueba de hipótesis
 - 3.5.1. Diseño de la investigación
 - 3.5.2. Datos a registrar.
 - 3.5.3. Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de la información.
- 3.6. Materiales y equipos
- 3.7. Conducción de la investigación
- 3.8. Cronograma de actividades
- 3.9. Recursos: Humanos, materiales y financieros
- 3.10. Presupuesto

LITERATURA CITADA

ANEXOS

Matriz de consistencia de la investigación

TÍTULO.

Debe dar una idea precisa de la naturaleza del trabajo, ser exacto, breve (10 a 20 palabras con letras mayúsculas) y claro, dependiendo de la naturaleza del tema a tratar y de las exigencias institucionales. Debe ir el nombre científico de las plantas, insectos, hongos, etc., si el tema lo amerita.

Además, el título debe ser descriptivo, indicando la(s) variable(s) en estudio, y el espacio (lugar).

AUTOR.

Debe citarse con nombre(s) y apellidos, si son varios van en orden alfabético, (teniendo en cuenta el apellido). En caso de una investigación multidisciplinaria, se puede admitir hasta dos tesisistas, debidamente justificada.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Se incluyen la descripción de la realidad problemática, la formulación del problema y otros aspectos que permitan conocer la naturaleza y finalidad del trabajo, allí se reseña brevemente los siguientes aspectos:

Formulación del problema

Justificación de la investigación; desde el punto de vista teórico, práctico o metodológico, según la naturaleza de la investigación y la importancia de lo que se estudia.

Objetivos del estudio, es decir, los propósitos que se desean alcanzar, esto es, concretamente los logros de calidad que se esperan obtener con la investigación.

II. MARCO TEÓRICO

Se fundamenta teóricamente la investigación, donde se describe, analiza, explica y expone las teorías, enfoques teóricos, investigaciones, opiniones o sugerencias y antecedentes en general. Da a conocer los hechos, opiniones o sugerencias de otros autores sobre el tema relacionado con el estudio, analizando las analogías o diferencias entre estos trabajos, haciendo énfasis en la información más reciente, mencionando las fuentes de información. La información obtenida debe presentarse en orden cronológico.

Se deben considerar las investigaciones (antecedentes) por ser contribuciones importantes que se relacionen directamente con el tema, dando énfasis a las recientes. Las revisiones completas y extensas cumplen una función importante de intercambio científico.

Deben estar las hipótesis y las variables.

Deben redactarse de acuerdo a las recomendaciones del IICA y CATIE.

III. MATERIALES Y MÉTODOS.

Se describe el procedimiento usado en la investigación en sus diferentes fases. **Por materiales se entiende:** procedencia del material utilizado, lugar de las experiencias, periodo de investigación, condiciones agroecológicas, variedades de plantas y animales, productos químicos, dosis empleadas, equipos e instrumentos y reactivos de laboratorio.

En los métodos se mencionan: tipo y nivel de investigación, diseño de la investigación utilizado, técnicas del laboratorio, tratamientos empleados, métodos, técnicas e instrumentos de recolección de información describiendo cada una de ellas, las técnicas estadísticas para el procesamiento de la información, etc. También, dar las citas bibliográficas para referir a la técnica, el método, el diseño o el procedimiento que haya sido descrito en detalle.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En esta etapa se deben considerar, especialmente para los proyectos que se presentan para obtener financiamiento total o parcial y está constituido por:

a) Cronograma

Es el plan de actividades sobre el proceso investigativo. Se recomienda utilizar el diagrama de Gantt.

b) Presupuesto

Son los costos que ocasiona el proyecto donde se debe indicar las diferentes fuentes y discriminando la cantidad de cada sector de la investigación. (**Presupuesto con costos directos e indirectos**)

c) Recursos humanos

Se determinarán las personas que participarán en el proyecto como asesores, equipo de recolección de información, secretaria, estadístico, etc., y se debe indicar la función que cumplen en la investigación.

LITERATURA CITADA

Conformada por el conjunto de fuentes de información, que se han utilizado para la elaboración de la investigación, presentadas de acuerdo a las normas del **IICA Y CATIE**.

La palabra bibliografía deriva de las palabras griegas: **biblión**, que significa libro y **graphein**, que quiere decir descripción.

Malcles, sostiene "técnicamente se concibe a la bibliografía como una disciplina autónoma que estudia los libros y materiales impresos en todos los aspectos, o sea que, investiga, transcribe, describe y clasifica los documentos impresos, con el fin de constituir los instrumentos de trabajo intelectual llamados repertorios bibliográficos".

Su finalidad es ordenar e identificar los materiales escritos; publicar con el menor tiempo y esfuerzo; estimular la lectura de una publicación determinada y contribuir al éxito de cualquier trabajo de investigación. La bibliografía se ubicará en la parte final de la tesis y va colocada en orden alfabético.

A la bibliografía la denominan de diferentes maneras: **LITERATURA CITADA** (aquellas fuentes de información que fueron mencionadas en el texto), **LITERATURA CONSULTADA** (aquellos libros y artículos consultados, aunque no hayan producido nada significativo para el desarrollo del trabajo), **BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA** (obras que al autor le parecen importantes) y **BIBLIOGRAFÍA ANOTADA** (es la que va acompañada de breves indicaciones sobre el contenido de cada cita bibliográfica).

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

La matriz de consistencia es un instrumento de trabajo del investigador, que consiste en el despliegue de los elementos programáticos de cada una de las preguntas por separado.

Cada pregunta del problema, o en su caso cada objetivo de la investigación aplicada, da lugar a un análisis secuenciado de las hipótesis o del sistema de preguntas; las variables, indicadores; técnicas e instrumentos de recolección de datos, los informantes o la fuente de información y el tipo de técnica de procesamiento de los datos.

ANEXO N° 02
ESTRUCTURA DE LA TESIS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE: (AGRONOMÍA O INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL)



TÍTULO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
INGENIERO...

NOMBRE DEL TESISTA

HUÁNUCO – PERÚ

AÑO

ESQUEMA DE LA TESIS.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE...

PORTADA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

INDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. MARCO TEÓRICO

- 2.1. Fundamentación teórica
- 2.2. Antecedentes
- 2.3. Hipótesis
- 2.4. Variables

III MATERIALES Y MÉTODOS

- 3.1. Tipo y Nivel de investigación
- 3.2. Lugar de ejecución
- 3.3. Población, muestra y unidad de análisis
- 3.4. Tratamientos en estudio
- 3.5. Prueba de hipótesis
 - 3.5.1. Diseño de la investigación
 - 3.5.2. Datos a registrar.
 - 3.5.3. Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de la información.
- 3.6. Materiales y equipos
- 3.7. Conducción de la investigación.

IV. RESULTADOS

V. DISCUSIÓN

VI. CONCLUSIONES

VII. RECOMENDACIONES

VIII. LITERATURA CITADA

ANEXOS

TESIS

Es la denominación que en las Universidades se da al informe de investigación, es el conjunto de ideas sistematizadas, ordenadas producto de la investigación científica y que debe ser sustentada.

Es un documento de tipo académico acerca del estudio de un tema particular, se espera la aportación y conocimientos nuevos y describe el procedimiento empleado en la investigación, hallazgos y conclusiones.

AUTOR

Debe citarse con el **nombre y apellidos**, si son varios van en orden alfabético (por apellido). La investigación moderna, así como el reglamento de la Universidad, indican que puede ejecutar la tesis hasta dos graduados.

TÍTULO DE LA TESIS.

Debe dar una idea precisa de la naturaleza del trabajo, ser exacto, breve (10 a 20 palabras con letras mayúsculas) y claro, dependiendo de la naturaleza del tema a tratar y de las exigencias institucionales. Debe ir el nombre científico de las plantas, insectos, hongos, etc., si el tema lo amerita.

El título debe ser descriptivo y conciso que sea suficientemente completo para incluir los principales tópicos que se requiera para elaborar un índice de materias de una revista de compendio; debe contener la(s) variable(s) en estudio, y el espacio (lugar).

Además, el título no debe ser ni muy amplia ni muy corto algunos consideran aceptables entre 10 y 20 palabras.

AUTOR.

Debe citarse con nombre(s) y apellidos, si son varios van en orden alfabético, (teniendo en cuenta el apellido). En caso de una investigación multidisciplinaria, se puede admitir hasta dos tesisistas, debidamente justificada.

DEDICATORIA (OPCIONAL)

En hoja aparte y luego del título, dedicar la tesis a personas, refiriéndose a familiares, amigos, colegas, asesores, etc., para quienes el autor tiene especial deferencia, o a organismos e instituciones que colaboraron con el estudio.

AGRADECIMIENTO (OPCIONAL)

ÍNDICE.

Se coloca al inicio de la tesis. Proporciona al lector las páginas específicas en las que se encuentra determinado tema, es más detallado que el contenido y no proporciona datos sobre la organización del texto.

RESUMEN O ABSTRACT.

Es el resumen analítico o síntesis de toda la tesis, que debe ser claro y detallado para suministrar los principales datos o aspectos más relevantes del informe de investigación, debe referirse a la naturaleza y propósitos de la investigación comentando los resultados y las conclusiones más importantes.

El resumen se pone al inicio de la tesis y ayuda al lector a estar al día en lo que le interesa. Respecto a la longitud es preferible que **no exceda de 300 palabras**, (1 ó 2 páginas).

Biological Abstracts, sugiere un **tres por ciento del contenido de la tesis**.

El resumen debe ser en el idioma español e inglés.

I. INTRODUCCIÓN.

Se incluyen la descripción de la realidad problemática y otros aspectos que permitieron **conocer** la naturaleza y finalidad del trabajo, allí se **reseña brevemente los siguientes aspectos**:

Naturaleza y alcance del problema: determina la importancia del estudio, la relación básica que tiene con otros trabajos similares y los límites que fueron necesarios para la ejecución de la tesis.

Formulación del problema

Objetivos del estudio: referidos concretamente a los logros de calidad o información importante que se obtuvo con la investigación.

Procedimiento que se usó, en términos generales los materiales y métodos, lugar de ejecución de la investigación y el tiempo de duración.

La redacción debe ser de lo general a lo específico.

II. MARCO TEÓRICO

Se fundamenta teóricamente la investigación, donde se describe, analiza, explica y expone las teorías, enfoques teóricos, investigaciones, opiniones o sugerencias y antecedentes en general. Da a conocer los hechos, opiniones o sugerencias de otros autores sobre el tema relacionado con el estudio, analizando las analogías o diferencias entre estos trabajos, haciendo énfasis en la información más reciente, mencionando las fuentes de información. La información obtenida debe presentarse en orden cronológico.

Se deben considerar las investigaciones (antecedentes) por ser contribuciones importantes que se relacionen directamente con el tema, dando énfasis a las recientes. Las revisiones completas y extensas cumplen una función importante de intercambio científico.

Deben estar las hipótesis y las variables.

Deben redactarse de acuerdo a las recomendaciones del **IICA y CATIE**.

III. MATERIALES Y MÉTODOS.

Se describe el procedimiento usado en la investigación en sus diferentes fases. **Por materiales se entiende**: procedencia del material utilizado, lugar de las experiencias, periodo de investigación, condiciones agroecológicas, variedades de plantas y animales, productos químicos, dosis empleadas, equipos e instrumentos y reactivos de laboratorio.

En los métodos se mencionan: tipo y nivel de investigación, diseño de la investigación utilizado, técnicas del laboratorio, tratamientos empleados, métodos, técnicas e instrumentos de recolección de información describiendo cada una de ellas, las técnicas estadísticas para el procesamiento de la información, etc. También, dar las citas bibliográficas para referir a la técnica, el método, el diseño o el procedimiento que haya sido descrito en detalle.

Los datos a registrar de las variables a evaluar deben estar en función de los objetivos específicos.

IV. RESULTADOS

Es la presentación de los resultados obtenidos a través de un plan establecido. Una vez concluida la investigación, se registran, ordenan y seleccionan los datos; presentándolos en cuadros, gráficas, esquemas, etc., utilizando fundamentalmente la estadística como una herramienta útil en el análisis.

El procesamiento estadístico de los datos se realiza mediante el uso de ordenadores que facilitan el trabajo manual y procesan gran cantidad de información en segundos. El análisis e interpretación se efectúan inmediatamente después de los cuadros, tablas, figuras, etc., contrastando con las hipótesis planteadas.

Nota: Puede ser Resultados y Discusión.

V. DISCUSIÓN

La discusión significa contrastar los resultados obtenidos por el investigador en cada una de las observaciones, con las teorías y antecedentes expresadas en el marco teórico, donde se mostrarán coincidencias, diferencias o similitudes.

Es la sustentación del trabajo científico, reflejando la personalidad y naturaleza intelectual del tesista o tesis para argumentar, discutir, refutar a otros; capacidad para relacionar los logros obtenidos, hacer deducciones, puntualizar las ventajas y limitaciones de los resultados, comentar en detalle como encajan los resultados obtenidos, cuánto se conoce sobre el tema.

VI. CONCLUSIONES.

Son las generalizaciones y deducciones que emanan del trabajo, deben basarse en hechos comprobados enumerándose por orden de importancia. Deben estar en relación con los objetivos específicos.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomendará de acuerdo a los resultados de la investigación.

Las recomendaciones estarán dirigidas a las instituciones, usuarios (estudiantes, agricultores y otros relacionados con la investigación).

VIII. LITERATURA CITADA

Es la enumeración de las publicaciones consultadas durante la investigación y citadas en el informe, deben redactarse de acuerdo a las normas del **IICA y CATIE**, y en orden alfabético

ANEXOS

ANEXO N° 03
ESTRUCTURA DEL ARTICULO CIENTIFICO
(Propuesta que puede ser adoptada o mejorada de acuerdo a la
característica singular de cada carrera profesional)

UNESCO, denomina "Memorias científicas originales".

Molestina define como "un escrito basado en una sola investigación y su propósito es contribuir al progreso de la ciencia y la tecnología.

Instituto de Investigación Agraria y Agroindustrial –INIAA-, indica que los "Artículos científicos son documentos que expresan en forma metodológica y ceñida a normas universales, los resultados de investigaciones controladas por métodos científicos. Deben ser redactados de manera clara, concisa y fidedigna y pueden **publicarse en revistas y boletines científicos o constituir separatas"**

ESQUEMA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.

TITULO (CASTELLANO Y EN INGLES)

AUTOR (ES)

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

ABSTRACT Y KEY WORDS

INTRODUCCIÓN

MATERIALES Y MÉTODOS

RESULTADOS

DISCUSION

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ARTÍCULO CIENTÍFICO.

TÍTULO deberá ser breve (no exceder de 15 palabras) conciso y reflejar al contenido de la contribución. Escribirlo centrado con mayúscula y sin punto final. Los nombres científicos se incluirán solo para especies poco comunes o cuando sea indispensable y en minúscula. No debe contener llamadas de pie de página, asterisco, ni índices. Toda contribución debe contener el título tanto en español como en inglés.

AUTOR. (ES) se indicaran los con nombre(s) y apellidos completos al centro inmediatamente después del título. Al final de cada nombre se colocara índices numéricos progresivos y al pie de la primera página se indicara para cada índice, la filiación Institucional y su dirección electrónica.

RESUMEN Y PALABRA CLAVE En un solo párrafo y con un máximo de 250 palabras, en el se incluirán los propósitos de la investigación y los procedimientos básicos, los métodos de observación y análisis, los resultados más importantes y las conclusiones principales; haciendo hincapié en los aspectos nuevos e importantes del estudio. Se redacta en pasado.

A continuación del resumen en español se colocaran en español un máximo de 6 palabras clave, que no se encuentran en el título, en orden alfabético, que ayuden a los indizadores a clasificar el artículo. Es obligatorio colocar los nombres científicos de cada una de las especies incluidas en el resumen.

ABSTRACT Y KEY WORDS Corresponde a la traducción al inglés del resumen y las correspondientes palabras clave

INTRODUCCION Señala claramente la importancia del estudio, la justificación de la investigación y los antecedentes bibliográficos relevantes que fundamenten las hipótesis y los objetivos planteados. Utilizar bibliografía reciente, en publicaciones arbitrarias de preferencia. Se redacta en tiempo presente, pues son aspectos validos hasta el momento y que mantienen su vigencia en el tiempo.

MATERIALES Y MÉTODOS. Describe los materiales y procedimientos utilizados, las medidas y unidades de las variables, así como el tratamiento estadístico, si lo hubiera, de manera que cualquier investigador pueda repetir el estudio. La información de este capítulo debe ser congruente con los objetivos. Los métodos de laboratorio también deben ser suficientemente descritos para poder reproducirlos; si son comunes, bastara con indicar la referencia bibliográfica respectiva. Se escribe en pasado, pues representa acciones ya realizada.

RESULTADOS Cada uno de los resultados encontrados, se describe de manera textual, clara, detallada, secuencial, sin opiniones ni interpretaciones, salvo en los de alcance estadístico. Se Puede complementar con cuadros y figuras para contribuir a la nitidez de la explicación. No repetir en el texto la información de los cuadros y figuras. Los resultados se escribe en pasado.

DISCUSIÓN Se plantea la interpretación y justificación de los resultados, contrastándose con los hallazgos de otros autores, obtenidos en trabajos similares reportados en la revisión bibliográfica, exponiendo las sugerencias o conclusiones a las que llegue el autor.

En la discusión, al debatir y opinar sobre contenidos de otros autores, se escribe en presente, pues son conocimientos actuales que se usan como referencia cuando se comentan los resultados obtenidos se escriben en pasado.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS Deben colocarse al final del trabajo y serán escritas en orden alfabético, según el primer apellido del primer autor. Solo se debe incluir las referencias citadas en el texto del artículo. No está permitido la mención de comunicaciones personales, documentos inéditos, ni en prensa.

Se indicara el apellido e inicial del nombre del autor para el caso del primer autor. Y a partir del segundo se colocara la inicial del primer nombre seguido del apellido, separados los autores entre sí por punto y coma. Se seguirán diferentes formatos, de acuerdo a la naturaleza de la publicación como sigue:

1. **Artículos publicados en revistas:** Autor. Año. Título. Abreviatura reconocida. Volumen. Entre páginas, Ejemplo:

Vásquez I; A. Aguilera; C. Villodas. 2008. Producción fúngica de proteasas inducidas con pelo de cerdo. Inform. Technol. 19 (2): 33-40

2. **Tesis** Autor. Año. Título. Tipo de trabajo. Facultad. Universidad. Ciudad. País. Número de páginas, Ejemplo:

Gonzales, J. 2008 evaluación cualitativa y cuantitativa de ingredientes de alimentos balanceados para

aves y cerdos a través del uso de microscopía óptica. Tesis de ingeniero zootecnista. Facultad de zootecnia, Universidad Central de Venezuela. Maracay 102 p

3. **Libros** Autor. Año. Título y Subtítulo (si lo hay) Número de Edición. Lugar. País Nombre de la Editorial. Número de páginas, ejemplo:

Jiménez, S 2005 Redacción y Preparación del artículo científico 3^{ra} Edición. Bucaramanga. Colombia. AGT Ed. 87p

4. **Páginas Electrónicas.** Las páginas electrónicas nombradas en las referencias bibliográficas deben estar acompañadas de la fecha en la cual se tuvo acceso a la misma Ejemplo:

Myers M; Y Jay; P. Stampe 2007 visualizations and functional analysis of a Maxi-K Channel (mSlo) fused to green fluorescent protein (GFP). EJB: Electronic journal of biotechnology. Disponible en <http://www.EJB.ORG/content/vol2/ISSUE3/FULL/3/INDEX.htmf>. (fecha de acceso: 08 de setiembre del 2009)

FORMATO DEL ARTICULO CIENTIFICO

EXTENSION. El artículo científico es generado a partir de la investigación general o tesis y que no hayan sido publicadas en otras revistas científicas, sin embargo, la información contenida en el artículo puede haber sido presentada previamente en reuniones científicas o seminarios, siempre y cuando el artículo completo no aparezca en las memorias del evento. El texto tendrá un máximo de 15 páginas incluyendo cuadros y figuras.

PRESENTACION cada parte del artículo deberá empezar en página aparte numeradas en forma consecutiva. Los cuadros y las figuras deben colocarse al final del texto, en páginas aparte, con el título correspondiente; no deben ser insertados dentro del texto. El artículo debe estar redactado en idioma español, en Microsoft Word para Windows, tipo de letra Times New Roman, tamaño 12 interlineado 1.5 y con márgenes 2.5 en los 4 costados.

CITAS EN EL TEXTO Para consignar las citas, emplear el sistema: nombre (año) Alvarado (2008) En caso de dos autores, separe con la conjunción "Y": Martínez y Pérez (2009) o (Martínez y Pérez 2009) según sea el caso. Para tres o más autores, utilice el vocablo *et al*; López *et al*; (2006) o (López *et al*; 2006) Citas de un mismo autor, pero de diferentes años pueden escribirse juntas (Pérez, 2006, 2009, 2010). Emplee las letras (a,b,c, etc.) para distinguir entre varios trabajos del mismo autor o autores publicados en un mismo año: Ruiz y Suarez (2005 a, b) En caso de citar varios trabajos, colóquelos en orden cronológico, utilizando punto y coma para separarlos (Hijares, 2009; Gómez y López, 2010; Martínez et al., 2012). En el caso de citas textuales, el párrafo correspondiente dentro del texto se destacara colocándolo entre comillas y escribiéndolo con letra itálica.

CUADROS Deben ser claros, simples y concisos, para identificarlos se empleara el término "cuadro" y una numeración arábica consecutiva, omitiéndose la abreviatura de número, ejemplo; Cuadro 1. El título, ubicación en la parte superior, debe escribirse con mayúscula inicial y debe explicarse por sí mismo, sin necesidad de recurrir al contenido del cuadro para su comprensión. La ubicación del cuadro deberá ser inmediatamente después del párrafo donde se le menciona por primera vez. Cada variable o concepto debe identificarse con su nombre y unidades. Se deben reducir las cifras grandes y dejar solo los dígitos significativos, de acuerdo con el nivel de precisión con que se midió la variable. Todas las variables incluidas en los cuadros y figuras deberán estar descritas en el capítulo Materiales y Métodos, así como interpretadas y discutidas en los capítulos respectivos. En el cuerpo de los cuadros no se deben utilizar líneas verticales, solo se colocaran tres líneas horizontales: uno debajo del título, otro debajo del encabezamiento de las columnas y la tercera al final del cuadro

FIGURAS Agrupa este término: gráficos, dibujos, fotos, mapas, diagramas e histogramas, entre otros, las fotografías y/o imágenes (en formato JPG con al menos 300 dpi de resolución) deben estar correctamente

identificadas con números correlativos, leyenda e identificación de su ubicación en el texto. El título se coloca en la parte inferior, precedido por la palabra "Figura" y el número correspondiente

UNIDADES Las unidades a usar serán las del sistema internacional de unidades

NOMENCLATURA Los autores están obligados a sujetarse a las reglas internacionales de la nomenclatura mencionada en el texto. A partir del capítulo de introducción, todos los seres vivos (plantas, insectos, aves, etc.) deberán ser identificados con su nombre científico la primera vez que se citen. Esto es independiente de que hayan sido citados en el resumen.

ANEXO N° 04
ESTRUCTURA DEL INFORME DE EXPERIENCIA
PROFESIONAL

(Propuesta que puede ser adoptada o mejorada de acuerdo a la

1. CUBIERTA:
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE: (AGRONOMÍA O INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL)



INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL REALIZADA EN (MENCIONAR EL
(LOS) NOMBRES DE LAS ENTIDADES

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
INGENIERO...

NOMBRE DEL TESISISTA

HUÁNUCO – PERÚ

AÑO

ESQUEMA

1. PORTADA Y HOJA DE RESPETO.
2. ÍNDICE.
3. INTRODUCCIÓN.
4. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ENTIDAD (CAPÍTULO I).
5. MARCO LEGAL Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD (CAPÍTULO II).
6. GESTIÓN DE LA ENTIDAD (CAPÍTULO III).
7. LABORES GERENCIALES REALIZADAS (CAPÍTULO IV).
8. PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL Y APORTE PARA EL DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN (CAPÍTULO V).
9. CONCLUSIONES.
10. SUGERENCIAS.
11. ANEXOS.
12. NOTA BIOGRÁFICA.
13. ACTA DE APROBACIÓN.

PARTES OPCIONALES

ANTEPROPÓSITO:
DEDICATORIA.
AGRADECIMIENTO.
PRESENTACIÓN.
BIBLIOGRAFÍA

ANEXO N° 05

LINEAMIENTOS PARA LA REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA TESIS Y DEL INFORME DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Una propuesta que puede ser adoptada o mejorada de acuerdo a la característica singular de cada carrera profesional)

PRESENTACIÓN DE LOS EJEMPLARES

1. Para los efectos del dictamen de la Tesis, los interesados deberán presentar los ejemplares sin empastar, pero con todas las características del trabajo definitivo. Se recomienda utilizar anillados, engargolados, espiralados u otros implementos que permitan realizar las modificaciones, inserciones o correcciones que sugieran los miembros del Jurado.
2. Para la obtención del Título Profesional, el interesado deberá presentar (03) ejemplares de la Tesis, digitados a doble espacio y letra en tamaño 12 puntos.
3. La Tesis y el Informe de Experiencia Profesional tendrá el siguiente contenido básico:
 - Cubierta
 - Ante propósito
 - Resumen
 - Índice General
 - Introducción
 - Cuerpo del Trabajo
 - Conclusiones
 - Bibliografía
 - Anexos
 - Nota Bibliográfica
 - Acta de Aprobación
 - Hojas de Respeto

El detalle es el siguiente:

- a. **Cubierta:** Contendrá el logotipo de la Escuela y el color de la respectiva EAP. La identificación del aspirante al título se iniciará con el nombre de pila de los apellidos (Juan Víctor Rojas Cervantes), el lugar y el año (Huánuco- 200...).
- b. **Antepropósito:** Puede contener una página destinada a la **Dedicatoria** (a familiares) y otra al agradecimiento (a la persona o personas e institución que colaboraron para la realización del trabajo). No son obligatorias. Estas páginas no se numeran.
- c. **Resumen:** El resumen deberá ser de máximo trescientas cincuenta palabras. Los símbolos y las palabras de otros idiomas deberán estar claramente escritos para su fácil lectura. No se recomienda usar diagramas ni formulas.
- d. **Índice General:** Se mencionarán los capítulos, secciones o párrafos en que se han distribuido el trabajo. A excepción de la primera hoja del Índice General, las demás se numeran con romanos minúsculos, en forma correlativa, teniendo en consideración las paginas anteriores (III, IV, V, VI...).
- e. **Cuerpo del Trabajo:** Se incluye lo siguiente:
 - Paginación:**
Además de lo ya especificado, el número de la página, sin signo alguno antes ni después, se sitúa en el ángulo superior derecho (por ejemplo: 32). A excepción de las paginas donde se numeraran con los arábigos. La numeración correlativa se considera en todas las páginas, inclusive en los anexos y en la Nota Biográfica.
 - Márgenes:**
El margen superior, inferior e izquierdo será de 4 cm; el margen derecho será de 2,5 cm.
La cita debe contener el autor, la obra, el lugar, la editorial, el año y la página, de acuerdo a cánones sobre el particular, como el caso de las fichas hemerográficas
- f. **Anexos** Pueden consignarse en los anexos todo aquel material que se a consignado en el

cuerpo del trabajo, y que sirve de apoyo al mismo, si son varios los anexos deben numerarse y tener en cada uno un título.

- g. **Acta de Aprobación:** Se consignara el formato de acta de aprobación la que será llenada por los miembros del jurado en caso de ser aprobada la sustentación. Esta pagina no será numerada
- h. **Hojas de Respeto:** Son dos hojas en blanco. La primera se inserta luego de la Cubierta (no se numera, pero se contabiliza). La segunda va inmediatamente después del formato del Acta de Aprobación, antes de la cubierta posterior. Tampoco se numera.

REGLAS GENERALES

1. Imprima solamente en el anverso de la página.
2. Use sangrías para cada párrafo nuevo.
3. Inicie cada capítulo en un página nueva.
4. No deje líneas aisladas al inicio de la página. Escriba por lo menos dos líneas al inicio o al final de cada párrafo en la parte superior o en la parte inferior de la página.
5. No separe sus párrafos de referencias en la bibliografía. Cada referencia debe estar escrita completamente en una página.
6. Separe sílabas siguiendo estrictamente las reglas gramaticales.
7. Centre y use mayúsculas en los títulos de las páginas preliminares (por ejemplo: RESUMEN), capítulos, anexos y bibliografía. No use mayúsculas para las sub-divisiones en los capítulos. Asegúrese de que las mayúsculas y las palabras sean exactamente iguales en el texto y en el índice.
8. Las ilustraciones y tablas podrán ser presentadas horizontalmente si no caben de manera vertical.
9. Utilice cualquier tipo de letra estándar. No use letra cursiva para las palabras cuyo origen sea de un idioma diferente al español..
10. Use el mismo tipo de letra para todas las páginas del manuscrito.
11. Podrá usar tamaños reducidos de letras solamente en los apéndices y en los cuadros, ilustraciones y tablas.
12. Use el mismo tipo de letra para numerar los cuadros, ilustraciones y las tablas, el cual puede ser diferente del tipo de letra usado para el texto del trabajo.
13. Use numeración estándar en el texto y para los números de página. No se permite cursivas para números.
14. El texto del trabajo se hará a doble espacio, incluyendo las páginas de agradecimiento y el resumen.
15. Se permite usar espacio sencillo solamente en párrafos de listas. Además, el espacio sencillo se permite en la bibliografía, los índices de cuadros, ilustración y tablas y las notas.
16. Se permite espacio sencillo en los anexos. Es obligatorio para citas textuales.
17. Numere todas las páginas, incluyendo las tablas, cuadros, ilustraciones y anexos.
18. No numere las páginas del título, la dedicatoria, resumen, índice. Se cuentan como páginas i, ii, iii, iv, pero no se numeran.
19. No use la palabra "página" antes de la numeración de las páginas.
20. Use el mismo tipo de letra para todos los números de página